

CONVENIO DE APOYO EN SECTOR EDUCACION
ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECTORA DEL JARDIN DE
NIÑOS SUEÑO INFANTIL DE ALDEA LA MAJADA MUNICIPIO DE
SAN PEDRO ZACAPA, S. B.

ANTECEDENTES

1. La Corporación Municipal de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara, con el propósito de continuar apoyando el sector educativo del Municipio, a raíz de los resultados satisfactorios obtenidos, que muestran que con el apoyo económico que la municipalidad ha brindado en años anteriores relacionado con el transporte que necesitan los alumnos de las aldeas vecinas a los Centros Educativos del Segundo Nivel, además de las inversiones en infraestructura, gastos operativos, subsidios para pagos de planilla, compras de papelería, combustible, pago de energía eléctrica, pago de rentas de oficinas, entre otros.
2. La Corporación Municipal ha visto la importancia de mantener un nivel educativo de calidad a nuestros jóvenes, mejorando la infraestructura educativa y el apoyo directo a cada uno.
3. Para una mejora en la gestión y liquidación de los recursos, cada una de las solicitudes debe ir encaminada a ampliar la gestión educativa y la calidad de la misma. Los subsidios serán por la vía de la administración municipal, Asociación de padres y madres de familia, con el visto bueno de las fuerzas vivas comunitarias, quienes se encargarán de liquidar en tiempo y forma a la administración municipal.

TERMINOLOGIA

CONCEPTOS:

1. **La Municipalidad:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la constitución de la república y demás leyes (Art. 14 de la ley de municipalidades).
2. **Secretaría de Educación:** Es una Dependencia del estado de la Republica de Honduras que vela por las necesidades en el área de educación a nivel nacional.
3. **Dirección Municipal de Educación:** órgano rector de las actividades educativas en un municipio en especial, antes denominada Dirección Distrital de Educación.
4. **Convenio:** Es la firma de aceptación entre dos partes que están en común acuerdo, pacto, ajuste.
5. **Comité:** Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.
6. **Presupuesto Municipal:** es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento del gobierno municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. (art.92 de la ley de municipalidades).
7. **Transferencias:** Cantidad de dinero que se transfiere por medio de cheque o en línea, para el pago de determinados gastos o inversiones.
8. **Donación:** Apoyo económico para el pago de un gasto específico de un gasto previamente gestionado.
9. **Subsidio:** Apoyo económico para atender necesidades individuales y colectivas para el bienestar de los habitantes.
10. **Servicios:** Atención que se brinda en la necesidad para mejorar el bienestar de los habitantes en el área educativa.

11. Responsabilidad: Capacidad u obligación de responder de los actos propios y en algunos casos de los ajenos.

CONSIDERANDO

1. Que es propósito de la corporación municipal contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y la calidad de educación.
2. Que es la finalidad de las voluntarias contribuir con el proceso educativo en cada comunidad asignadas...
3. Que a través del presente convenio de apoyo se pretende formalizar la relación de cooperación entre La Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil de aldea La Majada, profesora ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ que inicia a partir del 01 de marzo 2023 al 30 de noviembre 2023.
4. Que en base a las normas de convenio la alcaldía municipal dispone de recurso financiero según ley de Municipalidades y según el Pacto por Una Vida Mejor en lo referente a las transferencias del gobierno central y fondos propios municipales, Utilizándose en diferentes acciones o actividades en materia de Educación.
5. Que durante el cumplimiento y finalización de este convenio y en lo concerniente a los subsidios que se brindan para los incentivos a las voluntarias en educación, la Alcaldía Municipal, no se hará responsable de pagos de bonificaciones, derechos Laborales y beneficio, ya que la naturaleza de ser subsidios no permite el pago de lo antes mencionado.
6. Que el presente convenio tiene una duración de 9 meses y que podrá ser renovado el próximo año en base al cumplimiento del mismo.

POR TANTO: La Corporación Municipal y la directora del Jardín de Niños Sueño Infantil Dirigido por la profesora ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ con DNI No. 1623-1970-00060, ha determinado lo siguiente: Nosotros, MARTIN VASQUEZ, con tarjeta de Identidad No 1006-1968-00379, con domicilio y residencia en el municipio de Zacapa, Departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 2617-2021 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Pedro Zacapa, Y celebrar toda clase de actos y contratos y ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ con DNI No., 1623-1970-00060, con ACUERDO DE NOMBRAMIENTO N° 644-D.D.E. 30 DE ENERO DE-2014. Con residencia en Casco Urbano de esta cabecera Municipal, del Municipio de Zacapa, Santa Bárbara, del Municipio de San Pedro Zacapa suscribimos el presente convenio de cooperación

EN FE DE LO ANTERIOR ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

PRIMERA: El objetivo general de este convenio de apoyo en subsidio es establecer niveles de responsabilidad que permitan fortalecer los servicios de Educación que reciben los Habitantes de esta comunidad.

TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

1. Tanto la Municipalidad como la Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil de aldea La Majada profesora ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ, gestionarán de los medios para promocionar oportunidades de desarrollo, las cuales deben ser gestionadas por ambas partes.
2. La Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil de aldea La Majada profesora ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ y La Municipalidad serán las encargadas de mantener datos estadísticos adecuados y actualizados y presentaran los documentos que se necesitan para la gestión de ayudas tipo subsidio.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Asignar en el presupuesto municipal una partida financiera tipo subsidio para colaborar para el incentivo a la Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil aldea La Majada en el municipio de San Pedro Zacapa.
2. A través de la tesorería municipal se harán transferencias tipo subsidio correspondientes a la Directora del Jardín de Niños **SUEÑO INFANTIL** de Aldea La Majada, profesora **ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ**.
3. Solo podrá haber un retraso en los desembolsos cuando la municipalidad no haya tenido acceso a las transferencias del Gobierno Central. En caso de no tener disponibilidad de fondos de transferencia podrán hacerse traslados entre cuentas siempre y cuando exista la disponibilidad, pudiendo reversar dicha transferencia cuando exista la disponibilidad.

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA DIRECTORA DEL JARDIN DE NIÑOS SUEÑO INFANTIL PROFESORA ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ. debe presentar la documentación de que respalde la entrega del incentivo.

1. El personal de apoyo asignado estará bajo la estructura, normas y reglamentos que utilizará la Secretaria de Educación, bajo la supervisión de la municipalidad.
2. Cumplir y hacer cumplir con las especificaciones establecidas en el Código de Ética del Servidor Público.
3. Una vez emitido el cheque del subsidio se darán tres días hábiles, para hacer el proceso de entrega del incentivo.

Estas transferencias tipo subsidios se harán a través La Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil aldea La Majada , de este municipio San Pedro Zacapa, SB,

Transferencias a Instituciones para ayuda en el pago de Personal, de mantenimiento, docente, técnicos, Etc., que requieran mediante Contratación de los centros educativos del Municipio De San Pedro Zacapa. Requisitos:

1. Solicitud mensual de la Directora del Jardín de Niños Sueño Infantil de Aldea La Majada profesora **ANNE LIZETH TINOCO HERNANDEZ** con firma y sello. donde detallara la cantidad de personas y el presupuesto mensual.
2. Recibo o constancia emitido por quien recibe el cheque.
3. Cuadro de Resumen de planillas de incentivo.
4. Planilla de incentivo firmada por cada beneficiario

NOVENO: La documentación presentada será revisada por el personal administrativo de la Municipalidad, quienes requieren al menos cinco (5) días hábiles para que la tesorería municipal pueda emitir el cheque correspondiente.

UNDECIMO: El presente convenio tiene una vigencia de Diez meses (9 meses) a partir del primero de Marzo hasta el 30 de noviembre del año 2023. Quedando establecido que el mes de noviembre se revisaran las fechas del sector educativo para poder proceder a realizar un siguiente compromiso.

DECIMO TERCERO: Queda entendido que la ejecución del presente convenio se hará de acuerdo a las condiciones aquí establecidas, Con el entendido que la Municipalidad de este Municipio, queda exenta, de responsabilidad, civil, penal, administrativa y por ende la laboral y cualquier reclamo que se reciba en referencia a los derechos e indemnizaciones Laborales, del personal que preste sus servicios en el área de Educación.

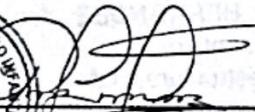
DECIMO CUARTO: Causas de Rescisión de Convenio: Son causas para la rescisión del presente convenio: A) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones

establecidas en el presente convenio, B) De mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza Mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) Por decisión Unilateral de la Municipalidad de San Pedro de Zacapa Santa Bárbara.

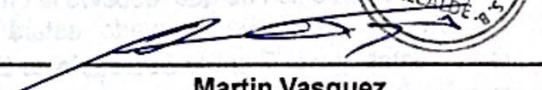
Para constancia de la legalidad se firma en las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Zacapa, Santa Bárbara por el Alcalde Municipal y La directora del Jardín de Niños Sueño Infantil de aldea La Majada.

San Pedro Zacapa, Santa Bárbara 28 de febrero del año 2023.




Lizeth Tinoco Hernández
Directora de Jardín de Niños
Sueño Infantil




Martin Vasquez
Alcalde Municipal
San Pedro Zacapa, S.B.